



**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Demandante: GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. ESP

Demandados: HEREDEROS INDETERMINADOS DE ELVIRA HERRERA
DE JURADO

Rad. 110014189037-2020-01233-00

Teniendo en cuenta que el asunto de la referencia se encuentra ingresado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (Rnpe) y, encontrándose vencidos los términos del edicto emplazatorio, según lo dispuesto por el artículo 293 del C.G.P., sin que los emplazados comparecieran al proceso, este Despacho, **DISPONE:**

PRIMERO: Designar CURADOR AD-LITEM de los herederos del causante al togado, con quien se surtirá la notificación.

SEGUNDO: Para el efecto, nómbrese al abogado (a) señalado en el acta adjunta. Comuníquesele su designación de acuerdo con lo previsto en el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P.

Hágasele saber al profesional en derecho que su nombramiento es de forzosa aceptación, y por lo tanto deberá concurrir a su posesión, en un término no mayor a cinco (5) días, contados a partir del recibo de la notificación, so pena de ser reemplazado e incurrir en la falta a la debida diligencia profesional. Por secretaría comuníquesele su designación. Envíese telegrama.

Se fija como gastos al curador ad-litem, la suma de \$100.000 CIENTO MIL PESOS.

NOTIFÍQUESE


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 05 de octubre de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 068

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA

CAS

Calle 12 N° 9-23 Edificio Virrey Torre Norte Piso 2°

j37pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co